

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE GOLF ABRA DE PAS. T.M. DE MIENGO.

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Agosto de 2013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE GOLF ABRA DE PAS. T.M. DE MIENGO.

1. Introducción.

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

Con motivo de la importante competencia actual del campo de golf Abra de Pas con otras instalaciones similares, y teniendo en cuenta los requerimientos de muchas de las competiciones que se podrían llevar a cabo en esta instalación, se ha estimado necesario completar el recorrido actual a un total de 18 hoyos. Dicha ampliación supone la ejecución de cuatro nuevos hoyos que permitirán completar el recorrido a un total de 18 hoyos con par 68, lo que redundará en una mayor versatilidad del campo y un mayor atractivo para los jugadores.

Conjuntamente a esta ampliación se acometerán mejoras puntuales en el recorrido existente con el fin de favorecer el drenaje de hoyos existentes mediante la disposición de un sistema de lagos y canales, que además de mejorar la calidad paisajística del complejo, proporcionarán una mayor variación y dificultad en el juego y un mayor atractivo al recorrido.

La complejidad de las obras que se pretende acometer, en especial en lo referente a nivelación del terreno y movimientos de tierras, así como precisión en el control de los drenajes y las láminas de agua, dadas las particulares características de un campo de golf, requerirán tareas de dirección de obra, topografía, vigilancia y otros, que garanticen su correcta ejecución.

2. Objeto del Pliego.

El presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos, definir las condiciones y criterios técnicos que regirán el Contrato de Servicios para la "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE GOLF ABRA DE PAS. T.M. DE MIENGO".

La prestación del servicio, deberá hacerse de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre), en adelante TRLCSP, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RLCAP.

El presente pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la realización completa de los trabajos de: Dirección de Obra, vigilancia de la misma, seguimiento topográfico, coordinación de seguridad y salud, y apoyo de oficina técnica y gabinete multidisciplinar, con el alcance de los estudios y análisis que fueran exigibles de acuerdo con lo previsto en los puntos siguientes de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. Precio del Contrato, medición y abono.

Para la determinación del precio del presente contrato de servicios se ha atendido a lo establecido en el artículo 87, 88 y 302 del TRLCSP, y 197 del RLCAP, habiéndose realizado en base a la obtención de los precios habituales del mercado mediante las pertinentes consultas a diversas empresas especializadas en este tipo de trabajos para técnicos de nivel similar.

Como sistema de determinación del precio del contrato se ha adoptado, de los contemplados en el artículo 302 del TRLCSP, el de precios unitarios, detallándose el cálculo realizado en el ANEXO IV. RESUMEN DE PRESUPUESTO.

Se ha establecido un Presupuesto Base de licitación para el presente contrato de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), dentro del cual está incluido la cantidad de 12.600,00 € correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido.

Dentro del presupuesto fijado están incluidos todos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los servicios a prestar.

A su vez, y de acuerdo con el 88 de la mencionada normativa, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)

El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión. En el caso de que tenga lugar un eventual aumento en el plazo de ejecución de las obras, este hecho NO implicará un incremento en el precio total estimado para el contrato de servicios.

Si se decreta la suspensión temporal de las obras, quedará de facto suspendido asimismo el contrato de servicios por el mismo plazo que aquel. En caso de suspensión definitiva de las obras, el contrato de servicios también quedará suspendido transcurrido el tiempo previsto en este Pliego para la realización de la medición y liquidación de las obras.

El Consultor adjudicatario presentará certificaciones mensuales obtenidas a partir de la correspondiente relación valorada al origen.

Las certificaciones emitidas por el Consultor se tramitarán conjuntamente con las certificaciones ordinarias mensuales de las obras asociadas a su contrato, para lo cual deberán presentar ambas antes del día 10 del mes siguiente al que correspondan.

5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos correspondientes al presente contrato comenzará a contar al día siguiente de la firma del contrato, y se extenderá hasta la conclusión del contrato correspondiente a la obra, incluido el período de garantía de la misma y hasta la devolución de la garantía al Contratista adjudicatario de la obra. Se ha estimado en el cálculo del presupuesto un plazo de OCHO (8) MESES, considerándose que la parte proporcional de los importes por los servicios a desempeñar previamente a la firma del acta de replanteo de la obra y a los posteriores al acta de recepción de la misma, se hallan incluidos en los precios unitarios considerados.

En todo caso, a los 10 días naturales de la firma del contrato, deberá presentarse una planificación detallada del programa y alcance de los trabajos, y la documentación necesaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la planificación definitiva se establecerá durante la fase de lanzamiento del proyecto siempre bajo la coordinación del Director del Contrato, nombrado por CANTUR, S.A., y la aprobación definitiva de la Dirección General de la misma.

6. Definiciones y competencias.

Consultor

Persona física o jurídica adjudicatario del presente contrato de servicios.

Director de Obra

Es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de la obra, propuesto por el Consultor, y formalmente aceptado por el Director del Contrato. Tendrá a su cargo un equipo formado por un Técnico Topógrafo, que realizará las labores de seguimiento topográfico de la ejecución de las obras, un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que ejercerá de asistente a la Dirección facultativa y un Vigilante de obra, garantizando la correcta realización de los trabajos por parte del contratista de las obras.

CANTUR, S.A., nombrará un facultativo como Inspector de las obras en su conjunto, y de la correcta ejecución del presente contrato de asistencia, en adelante denominado Inspector.

En caso de discordancia entre el Director de las obras y el Inspector prevalecerá el criterio expuesto por el representante de CANTUR, S.A.

Coordinador de Seguridad y Salud de las obras

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra (en lo sucesivo Coordinador) será la persona técnicamente competente designada expresamente por CANTUR, S.A., de entre el personal del Consultor, integrándose en la Dirección Facultativa de la obra para coordinar la aplicación de los principios y llevar a cabo las tareas que se establecen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Director del Contrato

A los efectos previstos en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, CANTUR, S.A., designará un Director del Contrato de entre su personal del Área Técnica, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo. Para el presente contrato las labores del Director del Contrato recaerán en el Inspector de las Obras que nombrará CANTUR, S.A.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Consultor.

El Director del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o proyecte el Consultor.

CANTUR, S.A., o su Área Técnica podrán, en todo momento, inspeccionar y dirigir la marcha de los trabajos o recoger datos con vistas al cumplimiento del Contrato.

7. Trabajos a realizar por el Consultor.

La Dirección de Obra (DO) actuará como defensora y administradora de las obras, en representación de CANTUR, S.A., hasta la recepción definitiva de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde sus actuaciones preparatorias hasta la recepción definitiva, incluyendo una asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante el periodo de garantía.

Dicha DO consistirá en todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de la obra y en particular al proyecto de construcción que sirve de base a los mismos.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra será el responsable de la correcta aplicación de los principios y tareas que se establecen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Las actividades de la Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Vigilancia y Topografía, contarán con el apoyo de la oficina técnica del Consultor. Ambas irán encaminadas a los siguientes objetivos:

- Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos que el Contratista proponga para la ejecución en obra de las distintas unidades, de forma que se obtenga la calidad, de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que se definan en el Proyecto o que figuren en cualquier documento del Contrato.
- Se comprobará la efectiva dedicación de que tales medios para la ejecución de las obras, ya sea en el lugar de la misma o fuera de ella, en el caso de suministradores o proveedores.
- Control de que efectivamente la calidad se produce. Para ello se controlarán las siguientes actividades, enumeradas sin carácter de exhaustividad :
 - Control de los materiales o unidades de obra, mediante ensayos en Laboratorio o en campo o inspección visual cuando así proceda.
 - La ejecución de las distintas unidades de obra mediante la inspección directa por personal experimentado, aportado por la Dirección de Obra.
 - La geometría mediante control topográfico.
 - Todo ello debe quedar debidamente documentado.
- Supervisión a efectos del cumplimiento de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, dando las instrucciones oportunas a los responsables correspondientes, a fin de que se cumpla la normativa, describiendo los incumplimientos en el Libro de Incidencias específico, para su traslado a la Inspección de Trabajo y la aplicación por ésta de las sanciones correspondientes.
- Además de lo anterior, la Dirección de Obra atenderá especialmente la problemática de carácter medioambiental, con total coordinación con el técnico medioambiental contratado por CANTUR, S.A. para realizar las labores de seguimiento, y a las demandas de terceros afectados.
- Si en el curso de la ejecución de las obras apareciesen restos u objetos de interés arqueológico o cultural, la Dirección de Obra tomará las medidas oportunas para garantizar la protección de los bienes aparecidos, y se comunicará el descubrimiento a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 11/1998.

8. Funciones básicas de la Dirección de Obra

Las funciones básicas comprendidas en la Dirección de Obra son las que se relacionan a continuación, sin perjuicio de las señaladas en la legislación vigente:

- Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por CANTUR, S.A., y con sujeción a lo establecido al respecto en el TRLCSP. En este sentido será fundamental el **control y seguimiento topográfico de las obras**. En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por CANTUR, S.A. En cualquier caso el Director de Obra estudiará al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades.
- Garantizar la ejecución de las obras al precio de adjudicación del contrato de obra.
- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras.
- Realizar el Informe de la obra previo a la ejecución, según lo especificado en el presente Pliego.
- Coordinar y vigilar la correcta ejecución de los trabajos por medio del **vigilante situado a pie de obra**, y de las tareas de reposición de servicios afectados cuando estos se realicen directamente por las compañías implicadas.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de las Obras.
- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso.
- Realizar un Informe mensual de seguimiento de la obra (IMSO)
- Elaborar los informes relacionado con el estado de las obras que le sean requeridos en cualquier momento por CANTUR, S.A.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, en su caso, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso; para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra.
- Redactar el Certificado Final de obras y el Informe Final de las Obras de acuerdo con el presente Pliego.
- Participar en la recepción de las obras.

- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.
- Elaborar Informes durante el periodo de garantía de la obra, a requerimiento de CANTUR, S.A., y siempre una vez finalizada esta garantía.
- Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes oportunas a los Contratistas de las Obras en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar obras realizadas que no estén de acuerdo con el Contrato de Obras, y exigir la paralización y rectificación de obras en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del Contrato de Obras.

9. Funciones del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, desarrollando las siguientes funciones:

- Informar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, elaborado y presentado por la empresa adjudicataria de las obras y su tramitación correspondiente, el cual será aprobado por la Administración, de conformidad con el artículo 7.2. del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Dicho informe deberá evacuarse en un plazo de 10 días naturales, desde que le sea entregado el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista adjudicatario de las obras. En dicho informe incluirá las observaciones y propuestas que considere oportunas.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable, los principios de la acción preventiva, que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Supervisión de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, incidiendo sobre los Técnicos Responsables ya sean del equipo del Contratista o del propio Coordinador de la Dirección de Obra, efectuando las sugerencias oportunas a cualquiera de los implicados haciendo que se escriban las observaciones que se consideren pertinentes en el Libro de Incidencias

específico de Seguridad y Salud laboral, y, en su caso, para su traslado a la Inspección de Trabajo y establecimiento por ésta de las sanciones que correspondan.

- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Informar, en su caso, las modificaciones introducidas por el Contratista durante la ejecución de la obra, en el Plan de Seguridad y Salud, las cuales deberán ser elevadas al órgano de contratación para su aprobación.
- El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante las obras deberá confeccionar un informe mensual detallado de las labores realizadas en el periodo. En dicho informe se recogerá el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad por parte de la empresa adjudicataria de las obras, así como las modificaciones, si las hubiera, a dicho Plan consecuencia de cambios realizados en algunas unidades de obra. Igualmente, se indicarán las anotaciones realizadas en el Libro de incidencias, en relación con los incumplimientos encontrados en las medidas de protección utilizadas y las labores realizadas por el Coordinador en relación con sus obligaciones, todo ello complementado con documentación fotográfica.
- La interpretación de los documentos del Estudio de Seguridad y Salud y del Plan de seguridad y salud, será competencia exclusiva del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

10. Trabajos al inicio del contrato de consultoría.

Organización del equipo del Consultor.

El consultor concretará la organización de la Dirección de Obra y Coordinación, personal propuesto, oficina técnica, etc., para su aprobación por el Director del Contrato.

Formalización de los Libros de Registro.

Libro de órdenes y asistencias

El Director de Obra previo al inicio de la ejecución de los trabajos deberá formalizar el Libro de órdenes y visitas. De la custodia de éste se hará responsable el Jefe de Obra de la empresa Contratista y podrá ser requerido por la Dirección de Obra o por CANTUR, S.A.

Libro de incidencias

El Libro de Registro de Seguridad y Salud, estará en obra desde el inicio de la intervención del Coordinador. Este documento recogerá, como un diario, las medidas de prevención definidas en las diversas etapas del proyecto de la obra que se va a realizar. Relacionará, también, todos los documentos útiles que afectan a la prevención y a la coordinación en el campo de la seguridad y la salud, el proceso verbal de intercambio de razonamientos entre el coordinador del proyecto y el coordinador de ejecución, los datos de todos los agentes que intervienen en el proyecto y en la obra, las memorias de las reuniones de coordinación, las sesiones de información y/o formación, las visitas comunes, las observaciones y las consignas a transmitir.

Se utilizará según lo especificado en el artículo 13 del citado Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Se facilitará por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico Coordinador de Seguridad y Salud y deberá de estar siempre en la obra a disposición de quién establece el Art. 13, ap. 3 del RD 1627/1997.

Efectuada una anotación por cualquiera de los agentes intervinientes en el Libro de Incidencias en relación con algún incumplimiento observado, el Coordinador de Seguridad durante la ejecución de la obra, está obligado a remitir en el plazo de veinticuatro horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente se deberán notificar las anotaciones en el Libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste. Así mismo trasladará el contenido de dichas anotaciones a CANTUR, S.A., para su conocimiento.

11. Trabajos previos al inicio de las obras.

Una vez adjudicado el contrato, se desarrollarán los siguientes trabajos en relación con los siguientes aspectos:

- El Coordinador de Seguridad y Salud informará el Plan de Seguridad y Salud redactado por el contratista de las obras, para su posterior aprobación, en su caso, por CANTUR, S.A.

- Por otro lado informará el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición redactado y presentado por el Contratista de las obras, para su posterior aprobación, en su caso, por CANTUR, S.A.
- Condicionantes externos. El Director de Obra analizará:
 - Si la normativa técnica utilizada en los proyectos hubiese sido modificada con posterioridad a la aprobación del proyecto y posterior licitación de las obras.
 - Los informes, escritos o alegaciones, proponiendo en su informe, si hubiese lugar a ello, las actuaciones que estime convenientes.
 - En ambos casos, si hubiere lugar a ello, se propondrán expresamente las actuaciones que se estimen convenientes.
- Estudio de la disponibilidad de los terrenos.
 - El Director de la obra comprobará el estado de disponibilidad de los terrenos para la realización de las obras.
- Trabajos de comprobación del replanteo.
 - Comprobación de la red básica de apoyo, y las de todas sus reposiciones, en caso necesario
 - El Director de Obra con la asistencia del técnico topógrafo, realizará el replanteo de ejes y bordes de construcción, donde se compruebe que se ajustan al proyecto, y que no existen discrepancias entre los perfiles longitudinales y transversales con los que figuran en proyecto, y exposición de las consecuencias que afectan al trazado y a las mediciones.
- Análisis del programa de trabajos del Contratista.
 - El Director de Obra analizará el programa de trabajos propuesto por el Contratista, y los métodos de ejecución, equipos, subcontratistas,... de los que dispondrá para el cumplimiento del mismo, y expondrá sus observaciones respecto a la posibilidad de la consecución de objetivos y la necesidad de prever medios adicionales. Prestará especial atención a:
 - Detección de los trabajos principales que condicionan la ejecución de la obra.
 - Volúmenes de los principales materiales a manipular, medios necesarios para su transporte y eventual almacenamiento.
 - Métodos de ejecución previstos en Proyecto y equipos necesarios:
 - Forma de realizar las excavaciones, condicionantes existentes y tipo de maquinaria adecuada.
 - Métodos constructivos de estructuras: lanzamientos, grúas, tesados, etc.
 - Instalaciones y maquinaria para firmes, prescripciones en el Pliego al respecto.

Se habrán de estudiar las principales precedencias en el orden de las operaciones de construcción que puedan incidir en los plazos.

Se estudiarán asimismo las limitaciones a la ejecución por la incidencia de condicionantes climáticos externos, entre los que se considerarán las lluvias en la época correspondiente, tanto en lo que se refiere a la posibilidad de hacer sólo determinado tipo de obras como en lo que hace a actividades que deberían estar acabadas para evitar daños a la obra (terraplenes, falta de drenajes, excavaciones de cimentaciones sin hormigón de limpieza, aguas de escorrentía, etc.).

Se analizarán los trabajos previstos en el proyecto y la adecuación del programa a las circunstancias concretas de la obra (época de iniciación, servicios afectados sin resolver), posibilidades de cumplimiento de objetivos, necesidades complementarias a prever, (preparación de terraplenes y excavaciones ante las lluvias,...).

También se procederá a la realización del análisis del proceso constructivo de la obra y la adecuación del plazo de ejecución propuesto en la oferta del Contratista de las obras. En este análisis se tendrán en cuenta al menos los siguientes puntos de vista: el proceso de ejecución de las obras, los plazos de ejecución.

CONCLUSIONES: Con la información procedente de los apartados anteriores se establecerán las conclusiones sobre la viabilidad tanto del proyecto constructivo como de la oferta técnica del contratista, determinando en su caso:

- Medidas correctoras
- Necesidades complementarias a prever.

12. Trabajos durante la ejecución de las obras.

La Dirección de las Obras incluirá como mínimo los trabajos básicos que se indican a continuación:

- Caracterización del Terreno Natural Subyacente (TNS) y de los materiales
- Aprobación de contratistas y proveedores
- Seguimiento y control de las obras

Caracterización del Terreno Natural Subyacente (TNS) y de los materiales.

Las actividades de este trabajo se pueden agrupar en tres grupos:

1. Replanteos de geometría. Actividades que comprende:

- Comprobación y ajuste de la geometría del proyecto a la topografía del terreno
- Comprobación y ajuste de la geometría del proyecto al terreno disponible.
- Toma de perfiles transversales reales, conjuntamente con el Contratista, antes del inicio de las obras.
- Adecuación, en su caso, de luces a los vanos a salvar y adecuación de las longitudes de las obras de fábrica y dimensiones de muros.

La propuesta de variación de la geometría, deberá ser aprobada expresamente por CANTUR, S.A.

2. Caracterización del Terreno Natural Subyacente. Actividades que comprende:

- Comprobación de los supuestos del diagrama de masas, propuesta de sondeos o catas si son necesarias.
- Comprobación de las previsiones del Proyecto en cuanto a roca, tierra, tránsito y medios de excavación a emplear.
- Caracterización de los Terrenos Naturales Subyacentes (TNS) tanto de fondos de desmonte, como de asientos de terraplenes, obras de fábrica, cimentaciones de estructuras, etc.
- Comprobación de las disposiciones de préstamos y vertederos previstos o que puedan necesitarse.
- Capacidad portante del cimiento de las obras de fábrica.
- Cauces: posibilidad de socavaciones, etc.

3. Comprobación de los materiales. Actividades que comprende:

- Definición de los materiales a utilizar en las obras.
- Comprobación de la existencia, calidad y eficacia de las canteras, yacimientos y préstamos que se propongan por el Contratista y adecuación de las mismas a las calidades exigidas en el proyecto.

La propuesta de variación de de los materiales del proyecto, deberá ser aprobada expresamente por la CANTUR, S.A.

Aprobación de subcontratistas y proveedores

Los subcontratistas y proveedores deberán ser aprobados por el Director de obra.

Con la suficiente antelación al comienzo de los trabajos por parte de una subcontrata o proveedor, el contratista presentará a la Dirección de Obra una "Solicitud de aprobación", en el que se incluyan los datos que procedan de los relacionados a continuación:

1. Datos de la empresa:
 - Nombre, NIF, dirección y teléfono.
 - Actividad que desarrolla
 - Clasificación
 - Ámbito (Local / Regional / Nacional)
 - Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (obra, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del director de la obra o del representante del cliente).

2. Trabajos a realizar:
 - Unidades de obra a ejecutar o aprovisionamientos a realizar.
 - Periodo de presencia en la obra.
 - Nº trabajadores empleados en la obra (Disponibilidad de Medios Humanos).
 - Importe del subcontrato o aprovisionamiento (Euros).
 - % del subcontrato o aprovisionamiento, respecto al PEM.
 - Relación de equipos y medios auxiliares en propiedad que está dispuesto a disponer en obra.
 - Prevención de Riesgos laborales.
 - Otros datos de interés relativos a la subcontrata o aprovisionamiento.

El Director de Obra dará, en su caso, su aprobación provisional del subcontratista o proveedor.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez subcontratistas del contratista principal (subcontratación en cascada), debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra en dicha solicitud de aprobación.

La documentación de aprobación de subcontratistas y proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

Seguimiento y control de las obras.

Las actividades de este trabajo se pueden agrupar en los siguientes grupos:

1. Seguimiento del Programa de Trabajo.
2. Informe Mensual de Seguimiento de Obra.
3. Relaciones Valoradas y Certificaciones Mensuales de Obra.
4. Seguimiento de la Seguridad y Salud Laboral.
5. Redacción de Proyectos Modificados y Complementarios.
6. Seguimiento de la correcta implantación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición aprobado.
7. Seguimiento de la Seguridad Vial de la Obra.
8. Seguimiento y Comprobación de las Pruebas de Carga, en su caso.
9. Informes de Obra.

1. Seguimiento del programa de trabajos.

El Director de Obra realizará el seguimiento de los Programas de Trabajos presentados por los Constructores, completando los gráficos previstos para este seguimiento con una periodicidad mensual, informando al Contratista de la Obra de las desviaciones significativas en la medida que éstas vayan produciéndose.

2. Informe Mensual de Seguimiento de Obra.

Se redactará por el Director de Obra un Informe Mensual de Seguimiento de las Obras, (IMSO), en el que recogerá, de forma sucinta y clara, lo acontecido en la misma en el mes del que se trate, y su repercusión en el precio y plazo de ejecución de los trabajos.

El IMSO se entregará en los primeros diez días hábiles de cada mes al Contratista de Obra, y CANTUR, S.A.

3. Relaciones Valoradas y Certificaciones Mensuales de Obra.

El Director de Obra realizará mensualmente el control de mediciones y la relación valorada de todas las unidades de obra a medida que se ejecuten.

Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará tanto en soporte papel como en digital (Word, pdf). El Director de Obra llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, los datos precisos para la liquidación final, ordenadamente desglosados por unidades de obra, con las mediciones parciales archivadas, así como los resultados del control topográfico, geométrico y cualitativo que hayan servido de base para su aceptación y las fichas

correspondientes, con las firmas del Contratista y, separadamente, las reclamaciones del Contratista que estén pendientes de solución, aceptadas o denegadas por CANTUR, S.A.

De esta manera, cuando se haya terminado una parte de obra, su medición, junto con los ensayos o pruebas de su aceptación, será archivada, de forma que quede adelantada esta parte de los datos necesarios para la liquidación.

Conforme a esta documentación, mensualmente el Director de Obra emitirá las oportunas Certificaciones de Obra con las correspondientes Relaciones Valoradas, que someterá a la aprobación de CANTUR, S.A., para la tramitación de las mismas. El dossier formado por certificación, relación valorada y factura (debidamente sellado y firmado) deberá presentarse en la CANTUR, S.A., antes del día 10 de cada mes.

Para el seguimiento de la medición de estas concretas unidades por la Dirección de Obra se realizarán fichas de seguimiento mensuales, donde se establecerán las diferencias existentes entre las unidades inicialmente contratadas y la medición real a origen, serán la base para el cálculo de la liquidación del conjunto de estas unidades que deberán ser recogidas y abonadas en su caso en la certificación final de la liquidación de la obra.

4. Seguimiento de la seguridad y salud laboral.

El Coordinador de la Obra vigilará sistemáticamente las medidas de Seguridad y Salud laboral, seguridad a terceros, colindantes, etc.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra controlará la puesta real en obra de las protecciones contratadas por administración, mediante medición y valoración unitaria expresa, que se incorporará a la certificación mensual en las condiciones expresadas en el apartado certificaciones de este pliego de condiciones particulares.

Las mediciones de los componentes y equipos de seguridad se realizarán en la obra mediante la aplicación de las unidades físicas y patrones, que las definen, es decir: m., m2. , m3., l., Ud., y h. No se admitirán otros supuestos. La medición de los equipos de protección individual utilizados, se realizará mediante el análisis de la veracidad de los partes de entrega, junto con el control del acopio de los equipos retirados por uso, caducidad o rotura.

La medición de la protección colectiva puesta en obra será realizada o supervisada por el Coordinador en materia de seguridad y salud, aplicando los criterios de medición común para las partidas de construcción, siguiendo los planos y criterios contenidos en el capítulo de mediciones

del estudio de seguridad y salud. No se admitirán las mediciones de protecciones colectivas, equipos y componentes de seguridad, de calidades inferiores a las definidas

5. Redacción de Modificados y Proyectos Complementarios.

El Consultor deberá, en primer lugar, proponer las modificaciones que resultan de causas imprevistas y/o necesidades nuevas que se detecten durante la ejecución de las obras, o sobre aquellas modificaciones o proyectos complementarios que el Director resuelva estudiar o introducir.

En segundo lugar, incluirá el estudio de alternativas y de soluciones técnico-económicas con la formulación de los planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos topográficos y de campo que sean necesarios.

En tercer lugar, el presente contrato de servicios, incluye los trabajos de redacción de los proyectos modificados o complementarios propiamente dichos. Es decir, la eventual necesidad de redactar proyectos modificados o complementarios, no implicará un aumento presupuestario del contrato de servicios.

6. Seguimiento de la correcta implantación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición aprobado.

El Director de la Obra vigilará el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición aprobado, con especial atención al mantenimiento de en condiciones de seguridad y salubridad de los residuos por parte del poseedor de los mismos durante la ejecución de la obras, así como a evitar la mezcla de las fracciones ya seleccionadas que se le da a los residuos generados. Así mismo el Director de la obra será el encargado de la custodia y posterior entrega a la CANTUR, S.A., de los justificantes de la efectiva entrega del poseedor de los residuos (contratista) a un gestor autorizado.

El Director de la Obra realizará en sus certificaciones mensuales relación de los gastos derivados de dicha gestión, siendo el responsable de la custodia de la documentación justificante de la misma entregada por el poseedor del los residuos.

7. Seguimiento de la seguridad vial.

El Director de Obra supervisará y aprobará los proyectos de desvíos provisionales propuestos por el Contratista y procederá a la vigilancia sistemática de la señalización de obras, los desvíos provisionales, etc.

8. Seguimiento y comprobación de las pruebas de carga.

En el caso de que sean necesarias, el Director de Obra deberá supervisar las pruebas de modo que le permitan asegurarse de la exactitud de las mismas. Posteriormente procederá a la aprobación de dichas pruebas y a proponer las medidas que entienda necesarias en el caso de no conformidades. Los elementos de carga de las pruebas serán aportados por el Contratista.

9. Informes de obra

El Director de Obra realizará además los siguientes informes si fuesen necesarios:

- Informes inmediatos y continuos o en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra, daños producidos por posibles desprendimientos, deslizamientos, etc.
- Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto.
- Informes Técnicos sobre las Tecnologías empleadas en la obra, Métodos constructivos, Aplicaciones de técnicas avanzadas, etc., que pueda servir de recopilación de las experiencias obtenidas en las obras para otras futuras y simultáneas. Irá apoyado por experiencia gráfica y audiovisual. Se harán Avances del Informe Final, correspondientes a fases de interés técnico específico de la obra.
- Contactos y reuniones con el Contratista de Obra para el estudio de los problemas que en la obra se presenten. Estos contactos y reuniones con el Contratista deberán ser conocidos por CANTUR, S.A.
- El Director de Obra tomará nota de las decisiones que adopte y de lo acordado en todas las reuniones a las que acuda y redactará un acta de cada reunión, que enviará a CANTUR, S.A., y que conservará hasta la finalización de las obras.

13. Trabajos para la recepción y liquidación de las obras.

Certificado Final de Obra

Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el Director de Obra tendrá el plazo de quince días para redactar y entregar a CANTUR, S.A., el Certificado Final de Obra en el que se haga constar que:

- La obra se ha ejecutado en su totalidad y de acuerdo con el proyecto aprobado, y fecha de finalización.
- Cumple las prescripciones especificadas en aquél.
- Reúne las características adecuadas para el objeto previsto y está disponible para su uso.
- Solicitud de Recepción de las Obras.

Recepción de las obras.

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria necesaria, el Director de Obra preparará las bases para el expediente que servirá de apoyo al acto formal de la recepción.

Liquidación de las obras.

El Director de Obra en base a la información obtenida en el desarrollo de las obras y de las comprobaciones finales que fueran necesarias, así como de la documentación suministrada por el Contratista, preparará la propuesta para las liquidaciones de las Obras.

14. Documentación resultante de la dirección de las obras.

Documentación de la ejecución de la obra.

La documentación mínima que generará la Dirección de la Obra será:

1. Estados de Replanteo (Desbroce / Movimiento de Tierras / Subbase / Base / Capa Intermedia / Capa de Rodadura).
2. Relación de proveedores y suministradores aprobados
3. Estado actualizado del Programa de Trabajos (Mensualmente)
4. IMSO (Mensualmente).
5. Relaciones Valoradas y Certificaciones de Obra (Mensualmente).

6. Informes de Obra.
7. Libro de Órdenes y Visitas.
8. Libro Diario de Incidencias.
9. Informe Final de Obra.
10. Informe de seguimiento de la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición. Justificantes de la gestión de residuos.

Presentación de la documentación

La documentación resultante de la Dirección de Obra, deberá ser realizada en archivo informático y en archivo en papel, ambos en formato UNE A-4, que acompañara al Informe Final de obra a redactar por el Director al finalizar las mismas. Esta documentación se entregará en el plazo que estime CANTUR, S.A., en su efecto en un plazo de un mes desde la fecha de terminación de las obras.

Redacción de Informes durante el periodo de garantía

Posteriormente a la recepción de la Obra por CANTUR, S.A., y durante el periodo de garantía coincidente con el ofertado por el contratista, el Director del Contrato podrá requerir al Director de las Obras la redacción de los informes que se consideren necesarios, documentados fotográficamente sobre el estado de las obras, a efectos de detección de defectos o deterioros exigibles al Contratista de la Obra, dentro de dicho periodo de garantía.

15. Dotación del equipo del adjudicatario.

El presente contrato incluye la puesta a disposición de todo el personal y medios materiales necesarios para la óptima realización en el momento más oportuno de los trabajos que se contratan. Para ello, es necesario que el Consultor Adjudicatario cuente en su equipo con técnicos especialistas en dirección y control de obras públicas, así como técnico especialista en coordinación de seguridad y salud, siempre con la titulación académica y profesional habilitante suficientemente demostrada.

Una vez adjudicado el contrato y como paso previo al inicio del mismo el Director del Contrato aceptará o rechazará la propuesta facilitada por el adjudicatario del contrato en relación al nombramiento del Director de la Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud, no pudiendo recaer ambos en la misma persona. En cualquier momento el Director del Contrato podrá reclamar del Consultor el relevo del personal asignado a una determinada actividad si se considerara no se cumplen las funciones contratadas de manera satisfactoria.

Durante la realización de los trabajos, el Consultor deberá poner a disposición de los mismos los medios materiales necesarios para su óptima realización. El Adjudicatario dispondrá los vehículos necesarios para la realización de su trabajo en las obras, corriendo con todos los gastos de funcionamiento, de modo que en ningún caso se pueda atribuir a su escasez la no presencia de su personal en el momento adecuado, en los tajos o lugares donde su presencia fuese necesaria.

En todo caso, en los ANEXOS I, II y III, del presente Pliego, se describe la dotación mínima que se estima necesaria para la correcta ejecución del contrato.

16. Propiedad y confidencialidad de los trabajos.

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

17. Anexos al presente pliego.

ANEXO I:	"Instalaciones y Equipos".
ANEXO II:	"Vehículos y locomoción".
ANEXO III:	"Dotación de personal".
ANEXO IV:	"Resumen de presupuesto".

18. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado el mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 2 de agosto de 2013

EL JEFE DEL AREA TECNICA

Fdo.: J. Daniel Gago García

ANEXO I INSTALACIONES Y EQUIPOS

ANEXO I. INSTALACIONES Y EQUIPOS

El Consultor adjudicatario del contrato, dispondrá de una oficina en el interior de un círculo de radio máximo de 100 km., (tomando como origen del mismo el Campo de Golf de Abra de Pas). Dicha oficina, tendrá una superficie no inferior a 100 m², en la que se hallen ubicados los equipos necesarios para realizar sin ningún inconveniente los trabajos relacionados en este pliego.

Se detallará de forma explícita dentro del sobre A de la oferta las características de los locales a utilizar en caso de adjudicación del presente contrato.

Del mismo modo el material informático y de topografía, será el necesario para efectuar los trabajos contratados.

ANEXO II VEHÍCULOS Y LOCOMOCIÓN

ANEXO II. VEHÍCULOS Y LOCOMOCIÓN

Movilidad de personal en obra

Para el adecuado desplazamiento de los equipos y funcionamiento de los servicios en general, el Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios.

El Consultor asegurará la perfecta movilidad de su personal en obra, mediante los vehículos adscritos al personal de obra del Consultor que se relacionan a continuación o mediante otros vehículos que sobrepasen la dotación mínima aquí prevista o mediante los propios vehículos particulares del personal. El coste que se deriva de estos aspectos deberá estar incluido en los precios del presupuesto del contrato.

Dotación mínima de vehículos

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor deberá disponer en obra, como mínimo de un vehículo todo-terreno provisto de carrocería especial con tracción en los dos puentes y con reductora central independiente de su caja de cambios normal. Deberá presentar capacidad para transportar al conductor y dos acompañantes.

Recorrido de los vehículos

El recorrido de los vehículos se ajustará estrictamente a las necesidades del servicio a prestar, sin derecho a otro abono que el de la cantidad mensual prevista para su utilización y en la que se incluyen todos los gastos de la misma, carburantes, lubricantes, mantenimiento y limpieza, reparaciones y amortización. Dentro del Campo de Golf, los recorridos y viales a emplear para la ejecución y seguimiento de las obras, deberán ser autorizados por el Director del Campo de Golf, a los efectos de que las molestias a los usuarios del campo sean mínimas.

Aprobación de los vehículos

CANTUR, S.A., aprobará previamente los vehículos que se incluyen en el Contrato: Durante el desarrollo del Contrato podrá exigir el cambio de alguno de ellos si lo considera poco adecuado para el cumplimiento de su función.

ANEXO III **DOTACIÓN DE PERSONAL**

ANEXO III. DOTACIÓN DE PERSONAL

Categorías

El personal exigible, y en función de su categoría, estará capacitado dada su titulación y experiencia, para realizar como mínimo lo indicado en este Pliego y en la Legislación Laboral vigente.

El Consultor presentará en el SOBRE A de la oferta, la lista nominal de las personas que vayan a integrar la asistencia a pie de obra expresando un "Curriculum Vitae" de los mismos, especificando si la dedicación de éstos en los trabajos se propone como dedicación plena o parcial.

El Director de Obra propuesto para el presente contrato de servicios, tendrá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con residencia en Cantabria durante el tiempo de ejecución de las obras, así como una experiencia mínima de cinco (5) años en Direcciones de Obras de similares características.

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas, tendrá su residencia en Cantabria y una experiencia mínima de cinco (5) años en control y vigilancia de obras de similares características.

Tales condiciones de residencia y experiencia mínima serán de aplicación también al Técnico Topógrafo y al Vigilante de Obra.

El Inspector podrá exigir el cambio de alguno de los integrantes de dicha lista si no son considerados idóneos para el trabajo a desarrollar.

Jornada de Trabajo

Si por necesidades del servicio fuera necesario aumentar el número de horas normales de trabajo, los cambios experimentados no serán computables a efectos de abono.

Régimen Laboral

El personal adscrito por el Consultor, adjudicatario a la prestación del objeto del Contrato, no tendrá ninguna relación laboral con CANTUR, S.A., bajo ningún concepto.

Dotación Mínima

1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con al menos cinco años de experiencia en Direcciones de Obra, con dedicación Parcial.

1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas con al menos cinco años de experiencia en vigilancia y control de obras, con dedicación Parcial.

1 Ingeniero Técnico Topógrafo con al menos cinco años de experiencia, con dedicación Parcial.

1 Vigilante de obra con al menos cinco años de experiencia, con dedicación Parcial.

1 Técnico en Riesgos Laborales con al menos tres años de experiencia, con dedicación Parcial.

Apoyo técnico de Consultoría – Ingeniería consolidada, con especialidad en movimiento de tierras, estructuras y obra hidráulica en general.

El personal que se relaciona es el tipo exigible, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación de personal, sino un Servicio que, en algún momento dado, puede exigir distintos medios que los estimados para poder ser prestada correctamente.

Son pues de cuenta directa del Consultor Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos, que regula la Ordenanza Laboral para la actividad de Oficinas y Despachos y los Convenios Colectivos en vigor o los que puedan aprobar durante el período de vigencia del presente Contrato.

ANEXO IV

RESUMEN DE PRESUPUESTO

ANEXO IV
RESUMEN DE PRESUPUESTO

1. PRECIOS UNITARIOS

1.	Mes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Senior	4.500,00 €
2.	Mes de Ingeniero Técnico de Obras Públicas	3.000,00 €
3.	Mes de Apoyo de Oficina Técnica	2.000,00 €
4.	Mes de vehículo todo-terreno	675,00 €
5.	Mes de Oficial Vigilante de Obra	2.000,00 €
6.	Mes de Topógrafo	2.500,00 €
7.	Mes de Coordinador de Seguridad y Salud	2.000,00 €

2. PRESUPUESTO

TRABAJO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO / MES	MEDICIÓN	PRECIO TOTAL / MES
	I.C.C.P. SENIOR	4.500,00	0,15	675,00 €
	I.T.O.P.	3.000,00	0,30	900,00 €
DIREC. DE OBRA	APOYO OFICINA TÉCNICA	2.000,00	1,00	2.000,00 €
	VEHÍCULO (FURGONETA)	675,00	1,00	675,00 €
VIGILANCIA	VIGILANTE DE OBRA	2.000,00	0,50	1.000,00 €
TOPOGRAFÍA	TOPÓGRAFO	2.500,00	0,50	1.250,00 €
COORDINACIÓN SYS	COORD. DE S.Y.S	2.000,00	0,50	1.000,00 €
			TOTAL (MES):	7.500,00 €
			TOTAL (OBRA):	60.000,00 €
			IVA (21 %)	12.600,00 €
			TOTAL CONTRATO:	72.600,00 €

El Presupuesto máximo Base de licitación asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS**.

